



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N.º0186

SANTA FE, “Cuna de Constitución Nacional”, 26/10/21

VISTO:

El expediente N°08030-0004869-2 por el cual se documentan las gestiones destinadas a la contratación de un servicio de limpieza de oficinas de la Defensoría Regional de la Primera Circunscripción en la ciudad Santa Fe, y;

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión directa N°20/21 se realiza en el marco de lo establecido en Art.116, inc.c), apartado 3 de la Ley 12510 y su Decreto Reglamentario N°1104/16, autorizada por Resolución N°164/21.

Que se han enviado solicitudes de presupuesto a diferentes proveedores del rubro, obrando constancias en las presentes actuaciones de la recepción de las invitaciones.

Que se recibieron cuatro (4) presupuestos: 1-) COMPAÑIA ARGENTINA DE LIMPIEZA SRL, por un monto total anual de un millón quinientos ochenta y cuatro mil pesos (\$1.584.000) , 2-) SU LIMPIEZA de Susana Gerardi por un monto total anual de un millón treinta y seis mil ochocientos pesos (\$1.036.800), 3-) M&N SERVICIOS EMPRESARIALES SRL por un monto total anual de novecientos sesenta mil pesos (\$960.000) y 4-) SOL SERVICIOS S.A. por un monto total anual de un millón ciento noventa mil cuatrocientos pesos (\$1.190.400).

Que se ha realizado el análisis tanto formal como técnico de la totalidad de la ofertas presentadas.

Que atento a lo precedente y según la planilla comparativa de precios ofertados, surge que la de menor precio y que cumple técnicamente con lo requerido corresponde a: 3-) M&N SERVICIOS EMPRESARIALES SRL por un monto total anual de novecientos sesenta mil pesos (\$960.000).

Que la Dirección de Administración informa que el gasto que demandará la presente



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

gestión está contemplado en el presupuesto 2021, Inciso 3 – Partida Principal 3 – Parcial 5, la que cuenta con saldo suficiente al efecto, por lo que se procedió a confeccionar el pedido de contabilización preventivo N° 937/21 y su modificatorio N° 1423/21.

Que se han pronunciado con la emisión de sus respectivos informes la Oficina de Dictámenes y la Dirección de Administración del SPPDP;

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 13.014;

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1: Adjudicar la gestión directa N° 20/21 sobre contratación de un servicio de limpieza de oficinas de la Defensoría Regional de la Primera Circunscripción en la ciudad de Santa Fe, por un período de doce (12) meses y por la suma total de novecientos sesenta mil pesos (\$960.000), conforme al detalle que se indica a continuación:

a) – M&N SERVICIOS EMPRESARIALES SRL -CUIT: 30-71604534-6:

RENG.	ITEM	CANT.	DETALLE	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	1	1	Contratación, por doce (12) meses, de un servicio de limpieza de oficinas de la Defensoría Regional de Santa Fe del Servicio Público Provincial de Defensa	\$80.000 mensual	\$ 960.000 por doce (12) meses)



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

			Penal, sita en calle San Martín N.º 3363.		
				TOTAL	\$ 960.000
				TOTAL ANUAL ADJUDICADO	\$ 960.000.-

ARTICULO 2: Encuadrar la gestión de autos dentro de lo establecido por el Art.116, inc.c), apartado 3 de la Ley 12510 y su Decreto Reglamentario N°1104/16, autorizado por Resolución N°164/21.

ARTICULO 3: Delegar en la Administración General del SPPDP la suscripción del contrato de servicio de limpieza respectivo, conforme el modelo que se agrega como Anexo “A” y facultar a modificar el mismo conforme fuera necesario.

ARTICULO 4: Imputar la erogación al Presupuesto año 2021 de la Subjurisdicción 8-SAF 1- Programa 20-01- Fuente de financiamiento 111-Inciso 3-Partida Principal 3-Parcial 5 Finalidad 1- Función 2 .

ARTICULO 5: Autorizar a la Dirección de Administración a liquidar y pagar las sumas que correspondan, previa conformidad definitiva de la recepción de los servicios contratados.

ARTICULO 6: Regístrese, comuníquese y archívese.

**FDO.:DRA. JAQUELINA ANA BALANGIONE, DEFENSORA PROVINCIAL
CPN JUAN JOSE MASPONS, ADMINISTRADOR GENERAL**



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

CONTRATO DE SERVICIOS

Entre el SERVICIO PUBLICO PROVINCIAL DE LA DEFENSA PENAL (SPPDP) DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, representado en este acto por el Señor Administrador General, C.P.N. JUAN JOSÉ MASPONS, DNI N° 12.437.697, con domicilio en calle La Rioja N° 2663 de la ciudad de Santa Fe, conforme a facultades otorgadas por la Resolución SPPDP N° XXX/21, por una parte y el Sr. xxxxxxxx CUIT xxxxxx con domicilio en calle xxxxxx de la localidad de Santa Fe -Pcia. Santa Fe en calidad de socio gerente de la empresa M&N SERVICIOS EMPRESARIALES SRL -CUIT: 30-71604534-6, por la otra parte, convienen celebrar el presente contrato de locación de servicios regido por las siguientes cláusulas y condiciones:-----

Primera: M&N SERVICIOS EMPRESARIALES SRL se compromete a prestar un servicio de limpieza a de oficinas en el inmueble de calle San Martin N° 3363 de la localidad de Santa Fe - Pcia. Santa Fe-----

Segunda: El detalle de las tareas, derechos y obligaciones a realizar por parte de M&N SERVICIOS EMPRESARIALES SRL se describen en su oferta, que forma parte del presente contrato y se da aquí por reproducido en su totalidad.-----

Tercera: El Precio del servicio se establece en la suma mensual de ochenta mil pesos (\$80.000,00.-) IVA incluido, pagadero por mes vencido, dentro de los veinte (20) días del mes siguiente a la prestación del servicio, previa presentación de la factura respectiva y conformidad definitiva del organismo receptor del servicio. Los montos correspondientes al primer y último mes se determinarán en forma proporcional a la cantidad de días de efectiva prestación del servicio.-----

Cuarta: El plazo de contratación se establece por un período de doce (12) Meses, contados a partir del de de 2021, finalizando dicho período el de de 2022.-----

Sede Central
La Rioja 2663
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Quinta: El SPPDP podrá rescindir el contrato sin expresión de causa, en cualquier momento, notificándolo en forma fehaciente con una antelación no inferior a Treinta (30) días corridos, sin que ello otorgue a la otra parte derecho a reclamar indemnización por daños, perjuicios y/o lucro cesante. Sin perjuicio de ello, la firma deberá continuar prestando los servicios, hasta tanto se haga cargo el nuevo prestador que designe la Provincia.-----

Séxta: Las partes han tenido en cuenta a efectos de la celebración del presente convenio que: a) No es intención de las mismas, ni se deriva del contrato, establecer o crear entre ellas una relación laboral de dependencia o una relación de principal y agente entre la contratante y la contratada y/o su personal de servicio, quedando entendido que la empresa y sus agentes de cumplimiento son personas independientes y autónomas en su relación con el SPPDP b) La empresa será única responsable por los reclamos que pudieran originarse como consecuencia de las acciones de su personal en cumplimiento de las funciones, frente a los terceros involucrados. c) La empresa deberá velar en todo momento por proteger los intereses del SPPDP y por no actuar en forma contraria a dichos intereses, adoptando todas las medidas que fueran razonables para la concreción de los servicios.-----

Septima: La falta de cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente pliego, dará lugar a la aplicación de lo previsto en el inc. l) del artículo 139 del Decreto N.º 1104/16.

Independientemente de lo indicado en el párrafo anterior, el adjudicatario se hará pasible a la aplicación de una multa del uno por mil (1 ‰) del valor total del contrato por cada día de retraso en el cumplimiento de las siguientes condiciones, a satisfacción del contratante:

- a) Por el incumplimiento de las prestaciones establecidas en el contrato.
- b) Por incumplimiento de las previsiones del Anexo II - Otras Condiciones Generales del presente Pliego.
- c) Por la existencia de observaciones en el libro de órdenes de servicio, sin ser cumplimentadas en un plazo no superior a 48 horas corridas desde su notificación.

La aplicación de cinco (5) multas durante el desarrollo del contrato, en el marco de las previsiones del párrafo precedente, será causal de rescisión del mismo en los términos del inciso



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

l) punto 3 del artículo 139 del Decreto N.º 1104/06.

Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos precedentes, los días en que no se preste el servicio, serán descontados del valor mensual establecido conforme a la adjudicación. Para calcular el valor día a descontar se aplicará el siguiente procedimiento:

valor mensual/20=valor día a descontar -----

Octava: Se acompaña la garantía de fiel cumplimiento definitiva, constituida mediante por valor de pesos (\$.....), a favor del Servicio Público Provincial de Defensa Penal.-----

Novena: Forman parte del presente contrato el Decreto N°1104/16 Reglamentario de la Ley 12.510, la Resolución N°180/16, la Resolución N.º.../21, la Solicitud de Presupuesto de la Gestión Directa N° 20/21 y su anexo, la oferta adjudicada y la garantía de adjudicación constituida a tales efectos.-----

Décima: Las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder, inclusive el Federal.-----

No siendo para más, previa lectura y ratificación, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, haciéndolo, el Sr. Sr. xxxxxxx CUIT xxxxxx en calidad de socio gerente de la empresa M&N SERVICIOS EMPRESARIALES SRL -CUIT: 30-71604534-6 y el Señor Administrador General, C.P.N. Juan José Maspons, DNI N° 12.437.697, en la ciudad de Santa Fe a los ____ días del mes de _____ del año 2021.-----